NOTA DINAC/UOC N° 1558/2023

Asunción, 14 de diciembre de 2023

Doctor
AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Me dirijo respetuosamente, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, a fin de dar respuestas a las observaciones formuladas durante la verificación del **Contrato N° 124/2023**, suscrito con la firma **PURO LIMPIO S.A.,** en el marco de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CIPAA, GTT Y GUARDERÍA" ID N° 425.439**, y lo hacemos en los siguientes términos.

Obs.: Considerando que el proceso se encuentra con monitoreo, se indica que no podrá difundirse el contrato remitido.

R.: Conforme a lo observado, las documentaciones correspondientes ya fueron presentadas ante el juez responsable.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del Código de Contratación del llamado de referencia.

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

NOTA DINAC/UOC N° 1556 /2023

Asunción, 14 de diciembre de 2023

Doctor
AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, se dirige a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de presentar la siguiente:

DECLARACIÓN JURADA UTILIZACIÓN DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO JURÍDICO EN TRÁMITE

Yo, Jorge Paiva, con C.I. N° 1.479.400, en mi calidad de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento licitatorio individualizado con el ID 425.439, de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CIPAA, GTT Y GUARDERÍA"**, se encuentra impugnado y que como consecuencia del procedimiento administrativo la DNCP podrá resolver la nulidad o anulación del acto o actos irregulares o la nulidad total del procedimiento.

Conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación prevista para los códigos de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas asumidas por mi representada.

La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el art. 4 de la Resolución DNCP N° 3893/2020.

A la espera de que la documentación se encuentre completa, sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlo;

Atentamente.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC